

San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022.-

DECRETO N° 468 /3- ME
EXPEDIENTE N° 1308-326-C-2021

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) gestiona la aprobación al solo efecto de rendir cuentas, del gasto que importa la suma de \$ 418.500, en el marco de la Ley N° 7.875 de Emergencia Hídrica y Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado gasto fue originado por la contratación de maquinarias con la firma ALFA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. por la "CONTRATACIÓN DE MAQUINARIAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE ENCAUCE Y LIMPIEZA EN LA RP N° 312 KM 28- RIO CHOROMORO , KM 34 – RIO LAS CRIOLLAS, EN LA RP N° 341 – KM 36 – A° DURAZNILLO Y PROTECCIÓN DE PUENTE KM 44 RIO GRANDE TUCUMÁN" , de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N° 538/3 (SO) del 18/12/2020 emitida por la Secretaría de Estado de Obras Públicas (SEOP) (fojas 12/14).

Que a foja 16 la Dirección Provincial de Vialidad eleva la documentación referida a los Certificados de Horas Máquinas a la SEOP y a fojas 17 interviene el Subdirector de Asesoramiento y Gestión Técnica de la SEOP.

Que se agrega la siguiente documentación respaldatoria: Certificados de Horas Máquina presentados por la empresa (fs. 2); copia de la Factura B N° 00005-00000665, de fecha 29/03/2021 emitida por la firma ALFA EMPRESA CONSTRUCTORA SRL por la suma de \$418.500, debidamente conformada (foja 18); copia de Resolución N° 254/3-(SO) del 13/04/2021, de aprobación de dicho certificado (fs. 23/25); Acuerdo N° 1107-2021 del Tribunal de Cuentas (fs. 33/34); copia de Orden de Pago (fs. 36) y Comprobante de Pago (fs. 47).

Que a fs. 50 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia indicando que, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 7875 (prorrogada hasta el 31/12/2021 mediante Ley N° 9454), el Poder Ejecutivo podrá mediante decreto acceder a lo peticionado, y a fs. 51 la Dirección General de Presupuesto informa que, por tratarse de un gasto ya imputado y pagado, no corresponde su intervención en esta instancia.

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

//

DECRETO N° 468 / 3- ME
EXPEDIENTE N° 1308-326-C-2021
//2

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 515 del
18/02/2022 adjunto a fojas 53,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase al solo efecto de rendir cuentas, el gasto efectuado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, emergente de la factura B N° 00005-00000665, de fecha 29/03/2021, emitida por la firma ALFA EMPRESA CONSTRUCTORA SRL por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$418.500), por la "CONTRATACIÓN DE MAQUINARIAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE ENCAUCE Y LIMPIEZA EN LA RP N° 312 KM 28- RIO CHOROMORO , KM 34 – RIO LAS CRIOLLAS, EN LA RP N° 341 – KM 36 – A° DURAZNILLO Y PROTECCIÓN DE PUENTE KM 44 RIO GRANDE TUCUMÁN", de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N° 254/3 (SO) del 13/04/2021 emitida por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y de conformidad a lo informado a foja 16 por la Dirección Provincial de Vialidad, según se detalla a continuación:

MAQUINARIA	CANTIDAD DE HORAS	COSTO UNITARIO	TOTAL
TOPADOR D6	45	\$ 9.300	\$ 418.500 .-
TOTAL FACTURADO			\$418.500.-

Todo ello en el marco de la Ley N° 7.875 de Emergencia Hídrica Social y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la erogación de referencia se imputó a la Jurisdicción 21, SAF ME SUBD ADM S.E.OBRAS PUBLICAS – Unidad de Organización N° 540 SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, Programa 12, Finalidad/Función 379, Subprograma 00, Proyecto 02, OBRAS HIDRICAS VARIAS II - OBRA 53 EMERGENCIA HIDRICA LEY 7875, Partida subparcial 322 "Alquiler de maquinarias y equipos", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2.021.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese al Boletín Oficial y archívese.

/GTOS
AL SOLO EFECTO

C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JATTO
VICE GOBERNADOR DE TUCUMAN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO